



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

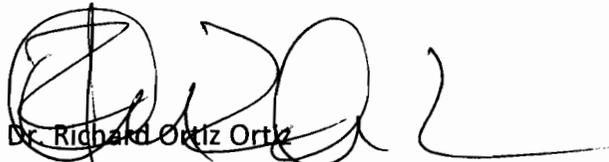


**BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB SE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 557-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio de 2009, las 10h12.- Adjúntese al proceso, copia certificada del oficio 217-P-TCE-09, de 19 de junio de 2009, así como la resolución N°353-18-06-2009, mediante la cual se concede licencia a la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, y en tal virtud se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente. **VISTOS:** Con fecha 1 de julio de 2009, las 16h40, ingresa a este Tribunal, la solicitud de ampliación y aclaración presentada por el Abg. Daniel Ángel Bernal Bondiza, quien dice ser Alcalde electo del Municipio del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas. El solicitante en su escrito señala que este Tribunal: "...no se pronuncia con relación al recurso contencioso electoral de apelación presentado por el también candidato a Alcalde del Cantón Muisne, **TYRON QUINTERO VERA** (...) recurso de apelación que se encuentra dentro del mismo expediente, en virtud de la **ACUMULACIÓN DE AUTOS** dispuesta por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 25 de junio de 2009...". Al respecto, este Tribunal considera. **PRIMERO.-** El artículo 30 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral señala: "Todas las sentencias del Tribunal Contencioso Electoral son definitivas; **las partes** podrán solicitar únicamente su ampliación o aclaración hasta el día siguiente de notificada la sentencia. **Las partes** podrán solicitar aclaración cuando la sentencia fuere oscura y, ampliación, cuando la sentencia no hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos."(el resaltado es del Tribunal). Conforme se observa de la solicitud, la misma ha sido presentada por un ciudadano que no es parte procesal dentro de la presente causa, por lo que este Tribunal no puede pronunciarse respecto de su petición; sin embargo, es necesario hacer al respecto las siguientes puntualizaciones. **1.1)** El solicitante adjunta a su escrito, copia simple del oficio circular N° 0002714, que contiene la resolución PLE-CNE-9-25-6-2009, en la cual se sustenta para afirmar sus alegaciones, no obstante conforme se aprecia de la causa tramitada (557-2009), la referida resolución no consta de autos; menos aún el escrito que se acompaña a su petición, suscrito por Tyron Quintero Vera y que data de fecha 24 de junio del 2009. **1.2)** El recurso contencioso electoral de apelación, que ingresó a conocimiento de este Tribunal, fue interpuesto por el señor Eddy Walquer Vera Guerrero, y remitido por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante oficio circular N° 0002605, dirigido a la Presidenta de este Tribunal, mismo que en su parte pertinente señala: "En cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-1-24-6-2009, (...) se servirá encontrar el expediente del recurso de apelación interpuesto por el señor **Eddi Walker Vera Guerrero** candidato a la Alcaldía del Cantón Muisne, de la Provincia de Esmeraldas, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva I Soberana..."(el resaltado es del Tribunal); de tal manera que, este Tribunal no puede pronunciarse, respecto de una petición

sobre la cual no ha tenido conocimiento dentro de la presente causa, conforme lo ha señalado anteriormente. Por las consideraciones expuestas, se rechaza la solicitud de ampliación y aclaración presentada por el Abg. Daniel Ángel Bernal Bondiza y en consecuencia se dispone su archivo. Notifíquese con el presente auto en el casillero electoral N° 15 CNE y al correo electrónico [angelbernalbodniza@yahoo.com](mailto:angelbernalbodniza@yahoo.com). Cúmplase y notifíquese. F) Dra. Tania Arias Manzano PRESIDENTA Dra. Ximena Endara Osejo VICEPRESIDENTA Ab. Douglas Quintero Tenorio JUEZ (s) Dr. Arturo Donoso Castellón JUEZ Dr. Jorge Moreno Yanes JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL TCE